



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 106/2020
EXPEDIENTE N° 7104/19
Salta, 06 de marzo de 2020

VISTO: la Res. DECECO N° 1334/19, mediante la cual se aprueban las fechas y horas para los tribunales examinadores correspondientes al Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2020, para la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica de Cafayate, dependiente de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 obra la comunicación del Prof. Héctor Andrés VACA, Jefe de Trabajos Prácticos Temporario de la asignatura Historia Regional de la carrera la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, mediante la cual solicita que se prorrogue la constitución del tribunal examinador de la asignatura antes mencionada, correspondiente al segundo llamado, el que está fijado para el día 06/03/2020.

Que el Prof. Héctor Andrés VACA, manifiesta la imposibilidad de asistir en la fecha fijada, en razón de estar afectado en otra actividad académica en la Sede Regional Tartagal.

Que por lo expuesto es necesario prorrogar para el día 10/03/2020 la constitución del tribunal examinador de la asignatura: Historia Regional, fijada inicialmente para el día 06 de marzo de 2020, correspondiente al segundo llamado del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2020.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que son propias;

**LA VICE-DECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar para el día 10 de marzo de 2020 a horas 19.00, la constitución del tribunal examinador de la asignatura Historia Regional, correspondiente al segundo llamado del Turno Ordinario de exámenes de febrero-marzo de 2020, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo que se dicta en la extensión áulica de Cafayate, dependiente de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a los miembros del tribunal examinador, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y al C.E.U.C.E. para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

Cra. María Rosa Panza de Millet
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa